# Boletin





### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines opiciales se han de mandar al Jese Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

# Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.-En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

# Diputacion provincial.

Pliego de condiciones bajo las que la Comision pro-vincial, con arreglo à lo prevenido en el art. 66 de la ley orgánica, saca á licitacion pública, y con destino á los acogidos en el Hospicio, la adquisi-cion de varias telas de hilo y algodon, cuyo coste se calcula en 23.020 pesetas.

1.ª El proveedor ha de entregar en el Hospicio en el término de un mes, ó ántes si le conviniere, desde 15 dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate, el número de metros de telas y clases que a continuacion se expresan:

2.000 metros tartan para vestidos de mujer.
2.000 idem cretona para id. de id.
1.000 idem tela á cuadros para id.
1.200 idem tela rayada para delantales.
600 idem madapolan para corbatas.
600 idem percal blanco para delantales y camisolines.

camisolines.

800 idem percalina para forros.
1.200 idem retort para enaguas.

200 idem muleton para refajos.
 600 pañuelos para bolsillo.

8.000 metros lienzo para camisas de hombre.
1.200 idem id. para id. de mujer.
2.000 camisetas de punto.

800 pañuelos para la cabeza. 1.000 servilletas.

Las clases de estas telas y sus tejidos serán iguales à las muestras que estarán de manifiesto en esta Secretaria, Seccion de Be-neficencia, no admitiéndose las que no reunan las mismas circunstancias, á juicio de dos peritos revisores que nombrara el Director del Establecimiento, y en el mismo efectuara el contratista la entrega de las telas à presencia de los Sres. Diputados Visitadores. 3. Si el contratista no entregara las telas en el tiempo señalado en la 1. condicion de

este pliego, se dará por rescindido el contra-to y perderá la fianza, quedando á beneficio de la Diputacion.

4. No se admitirá proposicion sino para todos los géneros en junto, y sus precios se-rán: una peseta 25 céntimos metro de tartan; 75 céntimos de peseta el de cretona; 87 céntimos de peseta metro de tela á cuadros; 75 centimos de peseta el metro de tela rayada;

una peseta metro de madapolan; una id. el de percal blanco; 75 céntimos de peseta me-tro de percalina; 87 céntimos de id. retort; una peseta 50 centimos metro de muleton; 25 centimos de peseta cada pañuelo de bolsillo; 87 centimos de id. metro de lienzo para camisas de hombre; una peseta 25 céntimos el de id. de mujer; una peseta 25 céntimos cada camiseta de punto; una peseta 12 centi-

mos cada pañuel a ca mos de peseta cada servilleta.

5.4 Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la condicion anterior, y las rebajas que hagan los licitadores en sus proposiciones no serán á una ú otra clase de tela, sino aceptando los precios mar-cados á estas y rebajando un tanto por ciento del total de pesetas calculado. El pago de su importe se verificará en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales, comenzando el primero al mes de la entrega total de los géneros en el asilo, y sucesivamente los otros plazos se abonarán con el intervalo de un mes de uno á otro.

Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se obser-

Waran las reglas siguientes: Primera. Los pliegos en que se hagan las

proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

a la vista del publico y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haberconsignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.302 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la

desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta. Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine

Séptima. Hecha la adjudicacion provisio-nal, se conservará el deposito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aproba-cion, y se devolverán en el acto á los licita-dores sus respectivos documentos de de-

dores sus respectivos documentos de depósito.

7.\* El depósito ó fianza á que se refiere
la anterior condicion servirá como definitiva,
y tiene por objeto responder de todos los
daños y perjuicios que pueda ocasionar el
contratista faltando al cumplimiento del
pliego de condiciones.

8.\* No se admitirán las proposiciones que
presenten menores de edad no habilitados
competentemente, ni las de los que se hallen

competentemente, ni las de los que se hallen

competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideindemnizacion por ningun género de conside-raciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros 15 dias de harecibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente es-

11. Si el rematante no cumpliese con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término scñalado ó faltase á alguna de las condiciones de este contrato, se rescindirá este con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán: Primero. Que se celebre una nueva su-basta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia

entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio. A fin de cubrir la responsabilidad en que

pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le po-dran embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalco ó menoscabo, administrativamente y

por la vía de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

13. Las multas á indamnia elimento de ma

Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas

gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le per-tenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el dia 31 del corriente, à las dos de la tarde, ante el señor Presidente d'persona en quien se sirva dele-gar, en el Palacio de la Corporacion, pla-

gar, en el Falacio de la Colpolator, para de Santiago, núm. 2.

15. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de Octubre de 1881. = El Vice-

presidente, Dionisio de Revuelta. = El Secre-tario, Camilo Pozzi.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en...., calle de...., núm...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales condiciones inserto en los diarios oficiales sacando à pública subasta la Comision provincial de Madrid la adquisicion de 2.000 metros de tartan, 2.000 id. de cretona, 1.000 idem tela à cuadros, 1.200 id. tela rayada, 600 id. madapolan, 600 id. percal blanco, 800 id. percalina, 1.200 id. de retort, 1.200 idem de muleton, 3.600 pañuelos para bolsillo, 8.000 metros lienzo para camisas de hombre, 1.200 id. para id. de mujer, 2.000 camisetas de punto, 800 pañuelos para la cabeza y 1.000 servilletas, todo con destino á los acogidos en el Hospicio, se compromete el que suscribe à suministrar dichos géneros con estricta sujecion à las muestras y pliegos de estricta sujecion à las muestras y pliegos de condiciones, aceptando los precios marcados, y con la rebaja del..... (tanto por 100, en letra) de las 23.020 pesetas calculadas á

### (Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las que la Comision pro-vincial, con arceglo á lo prevenido en el art. 68 de la ley orgánica, saca á licitacion pública el sumi-nistro de patatas con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo con un año se calcula en 2 060 entinteles métricos en un año se calcula en 2.060 quintales métricos.

1. El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todas las patatas que por tér-mino de un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobabacion del remate hasta igual fecha del año próximo venidero, siendo de cuenta del con-tratista la conduccion y entrega del artículo en los establecimientos.

 Las patatas han de ser de la mejor ca-lidad, sanas é iguales á las más superiores que se expendan en los mercados públicos y de un tamaño regular. Si careciesen de alguna de las circunstancias expresadas no serán admitidas, procediéndose á comprar otras por cuenta del proveedor dentro del término que le designe el Director del establecimiento, caso de no presentarlas en las condiciones

to, caso de no presentarias en las condiciones anteriormente citadas.

3. El precio de cada quintal métrico de patatas será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfara por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales; no admitiendose proposicion que exceda de 11 pesetas quintal métrico, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

cion menor de un céntimo de peseta.

4. Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se obser-

varán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan
las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo
adjunto, á la vista del público y á la hora

fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.266 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

motivo.

Quinta. A la hora señalada procedera el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

remate recaerá, sin perjuicio de la aproba-cion definitiva, sobre la proposicion más ven-tajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion

siendo las más ventajosas, se abrira licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado poel mejor postor hasta que recaiga la aprobarción, y se devolverán en el acto à los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su sumo calculado, con sujecion

postura.
6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter de condicion por chieto responder de provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda oca-sionar el contratista faltando al cumplimiento: del pliego de condiciones.

7.ª No se admitirán las

No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente. 8. El contrato ha de s

El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varie el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emana-das del Gobierno, de la provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista à reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones

o eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer re-clamacion alguna por más via que la conten-

ciosa.

9.º Dentro de los primeros 15 dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el contra otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no cumpliese con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término señalado ó faltase á alguna de las condiciones de este contrato, se rescindirá este, con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán: Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendra siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le po-dran embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del des-falco ó menoscabo, administrativamente y por

la via de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gu-bernativo, oyendo las observaciones del inte-resado y demás requisitos legales.

Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas

gubernativamente:
Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 16 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en...., calle de...., D. N. N., que habita eu...., calle de...., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando à pública subasta la Comision provincial de Madrid el suministro de patatas que por término de un año necesiten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo se calcula en 2.060 quintales métricos, se compromete el que quintales métricos, se compromete el que suscribe à suministrar dicho articulo, con estricta sujecion al referido pliego de condi-ciones, al precio de..... (Aquí la cantidad es-crita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

# Comision provincial.

Sesion de 6 de Octubre de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la

Continuando las operaciones del ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

### NUMEROS Y NOMBRES.

42 Vicente Sierra Mendiola.....

RESULTADO.

### Audiencia.

1 loadin Maria Ituiz y Ituiz.	Redimió.
9 Faustino Alvarez Garcia	Cubre plaza.
3 Inlian Montalvo Mateos	Ingresa en caja para activo.
4 Gumersindo Orejon Arenal	Idem id. id.
5 Vicente Chicorro Ruperto	Cubre plaza.
& Isidro Bautista Herranz	Ingresa en caja para activo.
7 José Lopez Orgaz	ldem id. id.
& Florentino Espada Ancheta	Cubre plaza.
9 Mariano de las Penas Franch	Idem id.
10 Ricardo Alvarez Sabugo	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
11 Enrique Roberti Cantoya	Ingresa en caja para activo.
12 Edmundo Armada Lopez	Pendiente por enfermo.
13 Luis Martin Alvarez	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
14 José María Martinez Pozuelo	Idem id. id. id.
15 Vicente Perales Ramos	Exento por corto de talla.
16 Engenio de Carlos Hierro	Cubre plaza.
17 Ramon Cobos Sanudo	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
18 Luis Caracena Andino	Idem id. id. id.
19 Eladio Manso Cuenca	Cubre plaza.
21 Alfredo Rodriguez Marques	Ingreso para activo.
22 Ignacio Prieto Quesada	Redimio.
23 Andres Vazquez Perez	La Comision, confirmando el fallo del distrito, le declara exceptuado. Pendiente de ingreso para la reserva.
at Colorina Musea Vindal	Ingresa en caja para activo.
24 Celestino Muñoz Vindel	Idem id. id. id.
25 Agustin Barrio Palenciano 26 Julian Alonso Barahona	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
27 Julio Rodriguez Casanova	Redimió.
28 Juan Antonio Hurtado Torregrosa.	Talla, 1.525 milimetros. Ingresa para la reserva.
29 Candi-lo Redecilla Martinez	Cubre plaza.
30 Alberto Lopez Gallego	Exceptuado por la Comision conforme con el
30 Atherto Lopez Ganego	Ayuntamiento; pendiente de su ingreso para la reserva.
31 Luis Blanco Alonso	Ingresó en caja.
32 Cipriano Llorente Ortega	Idem id. con recurso pendiente.
23 Ricardo Marcos Herrero	Exento por corto de talla.
34 Antonio Parra Tejada	Redimió.
25 Manuel Perez Aguirre	Ingreso en caja para activo.
36 José Fernandez Longareia	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
37 Prudencio García Valdés	Pendiente de filiacion.
38 Manuel Saleta y Saz	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.
39 Juan Benavente Barquin	Ingresó en caja como útil condicionalmente.
40 Cantingo Lonez Waltilla	Cubre plaza.
41 Enrique Ramos Macia	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.

Idem id. id.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

43 José Ferrao Lopez. ..... Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa para la reserva.

RESULTADO

Idem id. id. 44 Vicente Rojo Veas..... Iden id. id. 45 Máximo García Vazquez..... Corto de talla.

46 Federico Fajanes Fernandez ..... Exceptuado por la Comision conforme con el 47 Jesus Maria Fernandez Vazquez... Ayuntamiento; ingresa para la reserva.

Inutil. Ingresa para la reserva. Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresó en caja para la reserva. Idem id. id.

50 Miguel Martin Requena..... 51 Angel Sanchez Martinez..... Ingresó en caja. 52 Joaquin Alegre Fortejada..... Idem id.

Idem id. útil condicionalmente. 53 Angel de Vela Maestre....... 54 Antonio Ballesteros Mateo..... Idem id. Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresa en caja para la reserva. 55 Francisco Velazquez García.....

Corto de talla. Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento; ingresó en caja para la reserva. Pendiente de filiacion.

58 Pablo Hernandez y Hernandez.... 59 Domingo Guindo Herrera ...... 60 Mauricio Salvatierra Mancebo.... Ingresa en caja. Exceptuado por la Comision conforma con el dis-trito; ingresa para la reserva.

Ingresó en caja para activo.

La Comision, conforme con el distrito, le declara
exceptuado; pendiente de ingreso para la re-61 Manuel Perez Rojo..... 62 Fernando Andreu Sentamans.....

Ingresa en caja para activo. 63 Andrés Mora Gonzalez..... Cubre plaza.

Pendiente de la resolucion de la competencia en-64 Eduardo Nuño Rodriguez.....

65 Joaquin Muñoz Sanchez..... tablada con el distrito del Hospicio, en cuyo sorteo ha obtenido el núm. 185. 66 Gonzalo Figueroa Torres..... Ingresó en caja.

Talla, 1'525 milimetros, lugresa para la reserva, Idem, 1'535 milimetros. Idem id. id. 67 José Cleramunt Casas.... Exceptuado por la Comision conforme con el dis-70 Juan Garcia Marinero.....

trito; ingresa en caja para la reserva.

Exento por corto de talla.

Talla, 1.500 milímetros. Ingresó para la reserva.

Oficiese al Sr. Juez de primera instancia de Palacio para que lo haga presentar el dia 20. 72 Rogelio Rodriguez Calvo...... 73 Vicente Zaldivar Rienda..... 74 Enrique Bravo Ortiz.....

Ingresó en caja para activo. Talla, 1.505 milimetros. Ingresa para la reserva. La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara soldado; ingresa en caja para activo. 78 Manuel Flores Galvez..... Inutil. Ingresa en caja para la reserva.

Redimió

Cubre plaza. Pendiente por enfermo. Excluido por haber fallecido. Ricardo Acebedo Sanchez..... Inútil. Ingresa en caja para la reserva.

81 Reardo Acebedo Gancia.

82 Cárlos Segura Carmenal.

83 Leon Antonio Barquin Latorre...

84 Victorio Fernandez Gonzalez.

85 Joaquin Cida Muñoz.

86 Plácido Lopez Sanz. Ingresó en caja. Idem id.

Exento por corto de talla. Cubre plaza 87 Angel Iberú Cuesta..... Exceptuado por la Comision conforme con el dis-88 Santiago Ibañez Vallés..... trito; ingresa para la reserva.

89 Agustin Villaron Barber...... 90 Aurelio Lopez de Padilla Garcia Reclámese su filiacion. Redimió.

Exceptuado por la Comision conforme con el distrito; ingresa para la reserva. Redimió. 93 Mariano de la Roca Pastano.....

Idem id. id. id.

Exceptuado por la Comision conforme con el dis-trito; ingresa en caja para la reserva. Ingreso en caja para activo. Exceptuado por la Comision conforme con el dis-94 Valentin Diaz Panadero..... 95 Francisco Genaro Arrate Bangordia.

trito; ingresa para la reserva. Idem id. id. id. Idem id. id id. 96 José Trillo Lopez.....

Idem id. id. id. Idem id. id. id. Ingresa en caja para activo con recurso pendiente. 101 Ramon Salvador Hernandez Lázaro.

Cubre plaza. 102 Manuel Martin Sedeño..... Ingresa en caja. Redimió.

Pendiente por enfermo. Exceptuado por la Comision conforme con el dis-

trito; ingresa en caja para la reserva. Idem id id. id. Excluido por haber cubierto cupo por su pueblo 107 Fulgencio Freijó Gonzalez.....

108 Antonio Fernandez..... en el reemplazo anterior. Exento como comprendido en la clase primera del 109 José Ortiz Nadal.....

cuadro. Ingresó en caja. 110 Pedro Rodriguez Martin Villaverde. Inutil. Ingresa en caja para la reserva.

Ingresó en caja para activo. Pendiente de filiacion. 113 José Perez Cabello.....

Ingreso en caja. Talia, 1'510 milímetros. Ingresó para la reserva. Anastasio Adolfo Pacios Arenas.... 116 Jacinto Madejon..... Ingresó en caja útil condicionalmente. 117 Alfredo Sanz Martinez.....

118 Clemente Ramos Vicente ..... Idem id. Exceptuado por la Comision conforme con el dis-119 Manuel Miramon Hernandez ..... trito; ingresa en caja para la reserva.

Redimió. 120 Cándido Pelaez Vera. Ingresa en caja para activo. 121 Federico Rodriguez Elvira.....

Idem id. id. con recurso pendiente. 122 Prudencio Solares Carreno ...... 123 Rogelio de la Riva del Moral.... Idem id. id

Oficiese al Sr. Gobernador de la provincia rogandole averigüe el paradero de este mozo, á quien en 4 de Junio del año anterior se ha expedido pasaporte para le isla de Cuba 124 Ricardo Victoria Munté..... pasaporte para la isla de Cuba.

Ingreso en caja para activo. Idem id. id. Talla, 1'530 milimetros. Ingresa para la reserva-Ingresa en caja como recluta disponible. Exceptuado por la Comision conforme con el dis-128 Jesus Rodriguez Ortega..... 129 Antonio Pelaez Gonzalez..... trito; ingresa para la reserva.

8 Anastasio Maroto Alonso,...... Redimió. 14 Baltasar Prieto Montero...... Pasa à recluta disponible.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Oviedo.—Cangas de Tineo.

Francisco García Ruson ...... Ingresó en caja.

Avila.-Fontiveros.

Tiburcio Blazquez Gil...... Ingreso en caja.

Lugo.—Porcin.

Manuel Caldeiro Villares..... Ingresó en caja, allo de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la c

Idem. - Saime.

Dámaso San Miguel Fernandez .... Ingresó en caja.

Idem. - Villalba.

Manuel Hermida Diaz ..... Corto de talla.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el repartimiento y presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de San Martin de Valdeiglesias para el año económico de 1881-82, disponiendo se publique en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos puedan opor-tunamente satisfacer sus respectivas

Informar al Sr. Gobernador que pro-cede admitir á D. Vicente de la Peña Fernandez la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Garganta, fundada en que opta por el de Escal municipal, para el que fué nombrado por

la autoridad competente.

Que debe requerirse al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para que manifieste con arregio à lo que de anteceden-tes aparezca, si D. Joaquin García tiene alguna propiedad ó ejerce alguna industria, y por consiguiente, si paga alguna cuota de contribcion territorial ó industrial, para poder resolver el recurso de alzada de dicho interesado contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento no admitiéndole la renuncia del cargo de Concejal.

Que procede el recurso de alzada de D. Vicente Martin contra un acuerdo del Ayuntamiento de Robregordo desestimándole la renuncia del cargo de Con-cejal, fundada en ser fiador del rematante de los consumos de dicha localidad.

Que la reduccion de la Escuela de niñas, solicitada por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, es igualmente procedente que la reduccion à incompleta de la escuela de niños, respecto de la cual esta Comision tuvo el honor de informar en sentido favorable en 11 de Agosto ul-

El Boalo .- Cuentas municipales de 1874 á 75 .- Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se reintegrarán 257 pesetas de existencia del anterior ejercicio.— 2.º Se justificará la cantidad satisfecha por pago de contribuciones.—3.º Se reintegraran 5'50 pesetas satisfechas por dietas de un comisionado de apremio.-4.º Se reintegrarán asimismo 43'50 pesctas satisfechas por igual concepto .-5.º Tambien se reintegrarán 515'50 pesetas satisfechas por igual motivo. -6.º Se presentarán certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento acordando los viajes del Alcalde para asuntos del servicio.-7.º Sejustificarán las 240 pesetas 81 cénti mos satisfechas por el 5 por 100 de aprovechamientos forestales.—8.º Se reinte-grarán 14 sellos de recibos y otros tantos

Loeches .- Cuentas municipales de 1875 76 .- Ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se reintegrarán 80 céntimos de peseta que dejan de cargarse en la existencia de la cuenta anterior. -2.º Se darán ex-plicaciones acerca de la falta de las rela ciones de cargo en los respectivas carga-rémes.—3.º Se reintegrará 1'81 pesetas satisfechas de más al Depositario por el 15 por 100 el millar.—4.º Se presentará la cuenta justificativa de la inversion del material de Secretaría.—5.º Se presentarán certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento ordenando las comisiones en que se gastaron 195'25 pesetas.— 6.º Se presentarán las cuentas justificativas del material de las Escuelas. - 7.º Se reintegrará un sello de papel del sello 11.º, nueve sellos de recibos y otros tantos de guerra.

Se acordó celebrar sesion el dia 10 del corriente mes, á las tres de la tarde, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, para acordar la distribucion mensual de fondos y resolver los asuntos considerados urgentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certi-fico.—El Vicepresidente, Dionisio de Re-vuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Dispuesta por Real órden de 3 del actual la concentracion en esta plaza de todos los voluntarios y sustitutos para Ultramar que disfruten licencia ilimitada antes del dia 1.º del corriente mes, o sea los voluntarios y sustitutos del reemplazo de 1880 y anteriores, los señores Alcaldes de los pueblos de esta pro-vincia en cuyos puutos residan individuos de los anteriormente expresados, ordenarán su incorporacion á esta capital, presentándose desde luégo en este Gobierno militar antes del dia 22 del actual; en inteligencia que de no verificarlo se les perseguirá como desertores.

Los referidos Sres. Alcaldes se servirán oficiar á este Gobierno incluyendo relacion nominal de los individuos que se incorporen, ó manifestando las causas ó razones de los que no puedan incorporarse.

Si en algun pueblo no habiese individuo alguno que deba verificar su incorporacion, lo participarán igualmente para tener la seguridad de que todos los pueblos han cumplido con lo que se ordena.

Madrid 13 de Octubre de 1881.= onzalez Goyeneche.

# Administracion económica.

Ordenado por Real orden de 1.º del actual que el plazo para la adquisicion de cédulas personales sin recargo termi-ne el dia 16, y que en las provincias don-de ántes de este dia sea tan excesiva la demanda que imposibilite su expendicion, se formen listas de los pedidos que se hagan, las cuales se cerrarán el citado dia 16 y llevando cada pedido la numeración correlativa, de la cual tomará nota el Jefe económico á fin de que no se expidan más cédolas sin recargo que las comprendidas en relacion, se hace saber del público para que evite los perjuicios que en caso de gran afluencia se le siguieran, presentando los citados pedidos en los locales que á continuacion se expresan, á donde podrán tambien acudir pasado dicho dia los que hayan obtenido cédula, y no dar lugar al procedimiento de apremio que contra ellos debe empezar el 1.º de Noviembre próximo.

### Despacho Central.

D. Manuel Cuzzani, Administracion económica.

### Distrito de la Universidad.

D. Alfonso Daniel, Pizarro, 24, principal.

D. Francisco Herraiz, Palma Alta, 51,

### Distrito de Palacio.

D. Manuel Pardo, Luisa Fernanda, 12, bajo.

D. Eugenio Corella, Viento, 3.

### Distrito de la Audiencia.

D. Ignacio Castillo, Cuchilleros, 19,

D. Joaquin Zanoletti, San Cárlos, 4, cuarto.

### Distrito del Hospital.

D. José Sanchez Peña, Atocha, 64, principal. D. Leonardo Abella, idem y C. a baja, 21, cuarto.

### Distrito de la Inclusa.

D. Agustin Melgares, Amparo, 10, segundo.

### Distrito del Hespicio.

D. Márcos Perez, Hortaleza, 60.

D. Agustin Caballero, Beatas, 12, principal.

### Distrito de la Latina.

D. Luis Higueras, Solana, 7, principal.

### Distrito de Buenavista.

D. Hermenegildo Perez, Gravina, 5, tienda.

### D. Rafael Gonzalez, Travesía del Conservatorio, 4.

### Distrito del Congreso.

D. Manuel París, Atocha, 64, prin-

D. Saturnino Gomez, Leganitos, 36, principal.

### Distrito del Centro.

D. Donato Salazar, Jacometrezo, 82.

D. Francisco Sanz, Montera, 41.

Madrid 12 de Octubre de 1881.=El Jefe económico, Juan Oriol.

### INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Octubre de 1881, que se publica eu este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
O. Guillermo Bollanel O. Manuel Sanchez O. Manuel Mier O. Benito Taravilla O. Felipe de Lúcas O. José María Sanz O. Dámaso Godin O. Santiago Benito O. Juan del Real	Idem Idem Torrelaguna Daganzo	Urbana Rústica. Urbana Idem Idem Rústica Idem Urbana Rústica.	Madrid. Torrejon. Meco. Idem. Idem Torrelaguna. Daganzo Los Molinos Villaviciosa	Clero. Idem. Idem. Idem. Idem.	5 410 42'75 127 56'13 81'25 175'13 23'75 25 11'24

Madrid 2 de Octubre de 1881. - El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cénts.
D. José Oria El mismo D. Valentin Diaz D. Aquilino Asensio	Idem	Idem	Buitrago	Idem. Clero.	768 850 56°25 550

Madrid 3 de Octubre de 1881 .= El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Ostubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arregio á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR,	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cents.
D. Julian Dominguez	Belmonte	Idem	Belmonte	Clero.	5.010 6'27 120 280

Madrid 4 de Octubre de 1881 .- El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.  Pesetas cénts.
D. Pedro Paredes	Navalcarnero Locches	Rústica	Navalcarnero Locches	Clero. Idem.	7 <sup>6</sup> 1 137 <sup>7</sup> 5

# Ayuntamientos.

Previa autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de in-vierno del monte Robledal, de estos propios, pudiendo disfrutar los dichos pastos con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 2.000 pesetas que es el de la subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el dia 13 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo de Montes.

Se llaman licitadores. Brea 11 de Octubre de 1881.-El Alcalde, Gregorio Diaz.

### Cenicientos.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas y demás coudiciones que se hallan en el pliego de las mismas, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se arriendan los pastos del monte denominado Albercas y Alberquillas, de estos propios, para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar ó 60 de vacuno por todo el año forestal, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que tambien está de manifiesto.

Los remates se efectuarán en la casa destinada á Ayuntamiento de esta villa, de diezá doce de su mañana del dia si-guiente al de los 30 que han de mediar de sde la insercion del presente en el Bo-LETIN OFICIAL.

Y para el caso que no hubiera licita-dores en dichas subastas, con el fin de evitar dilaciones, queda desde luégo anunciada otra segunda á los 10 dias siguientes al de la primera, que se cele-brarán en el sitio y horas citadas, bajo el mismo tipo y condiciones que las an-

Cenicientos 10 de Octubre de 1881.= El Alcalde, Ignacio Magan.

### Collado Mediano.

Con la competente superior autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á público remate los pastos de todo el año de la Cerca Carriona, de estos propios, desde 1.º de No-viembre próximo á 30 de Setiembre de 1882, para 60 reses lanares, en 75 pe-

Y para su único remate o subasta ha señalado este Ayuntamiento el dia 13 del mismo Noviembre, y hora de las doce del dia, en esta casa consistorial, previo toque de campana, con estricta sujecion al plie-go de condiciones que se halla de manigo de condiciones que se nana de manificato en la Secretaria de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Collado Mediano 9 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

### Coslada.

El dia 6 de Noviembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del Prado Ejido de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Coslada 7 de Octubre de

da 7 de Octubre de 1881.-El Alcalde, Pascual Robles.

### Fuentidueña de Tajo.

Extracto de las sesiones celebradas por la expresada Corporacion municipal durante el primer trimestre del actual año económico, formado por esta Secretaría en virtud y para los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesion inaugural de 1.º de Julio.

Reunidos en la sala capitular á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, fueron

recibidos con toda urbanidad los nuevamente elegidos para el expresado cargo, dándoles posesion del mismo, despues de lo cual se retiraron y abandonaron el salon los actuales Concejales que cesan en este dia, dándose así por terminada la primera parte de esta sesion.

Continuando esta se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que dis-pone la ley Municipal, resultando elegi-do D. Julian Dominguez y Sanchez por siete votos contra uno que obtuvo Don Juan Domingo Sanchez, y proclamado que fué dicho Sr. Dominguez, pasó á ocu-par la presidencia, recibiendo en el ac o las insignias de su cargo.
En seguida se procedió de igual ma-

En seguida se procedió de igual ma-nera á la eleccion de primero y segundo Tenientes de Alcalde, resultando elegi-dos respectivamente por siete votos cada uno los Sres. D. Nicolás de la Plaza y D. Tomás García Cuenca, y proclamados, pasaron á ocupar los puestos que respectivamente les corresponde, procediéndose en seguida à la numeracion de órden de los Sres. Concejales por el número de votos obtenidos por cada uno al ser elegidos, obtenidos por cada uno ai ser elegidos, dando el resultado siguiente: 1.º D. Juan Domingo Sanchez; 2.º D. Joaquin Pulido; 3.º D. Anselmo Sanchez; 4.º D. Olegario Zamora; 5.º D. Serafin Gonzalez; 6.º D. Guillermo Cambronero.

Acto seguido se procedió al nombra-miento de Regidor Síndico, recayendo la eleccion por unanimidad en el Concejal D. Joaquin Pulido y Dominguez; y acordándose celebrar una sesion semanal, que tendrá lugar los domingos á las diez de la mañana, excepto la época de invierno, que será á las once, se dió por terminada y levantada esta sesion inaugural.

### Sesion ordinaria de 3 de Julio.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor de fondos municipales al Concejal D. Olegario Zamora.

Se acordó asimismo fijar por ahora

en dos el número de Comisiones permanentes, que serán de Presupuestos y de Beneficencia y Sanidad, nombrándose para componer la primera á los señores García Cuenca, Sanchez (D. Juan Do-mingo) y Sanchez (D. Auselmo); y para la segunda, á los Sres. Plaza, Pulido y Gonzalez.

Se acordó por unanimidad nombrar Secretario de esta corporacion á D. Raimundo Sanchez Cámara, que interina-mente desempeña el citado cargo.

Se acordó nombrar para el cargo de Alguacil ó portero á D. Bernardo Igle-

sias, cesante del mismo. Se acordó separar á D. Antonio Quero del cargo de encargado del reloj de villa, nombrándose en su lugar á Don Elías Casero, cesante de dicho cargo, re-cayendo el mismo acuerdo respecto del Depositario de fondos municipales Don Tomás de la Plaza, y nombrando en su lugar á D. Ignacio Olivas, que anteriormente ha desempeñado tambien el citado cargo.

Se acordó autorizar al Concejal señor Sanchez (D. Juan Domingo) para que perciba de la Compañía del ferrocarril del Tajo los intereses de obligacio-nes de la misma vencidos en 1.º del

Tambien se acordó se solicite del Exemo. Sr. Marqués de Remisa la cesion gratuita de la casa que le pertenece en esta poblacion y que para nada utiliza, con el fin de construir en ella nuevos locales dedicados á la primera enseñanza; y caso de conseguirse dicha cesion, se formule el oportuno expediente para llevar á efecto dicha construccion. Y se levantó la sesion.

### Sesion ordinaria de 10 de Julio.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Los Sres. Concejales quedaron ente-rados de que con elcha 4 del actual ha tomado posesion el infrascrito del cargo de Secretario de esta Corporacion.

Se aprobó la minuta de exposicion que se dirige al Excmo. Sr. Marqués de Remisa, y que en seguida se la dé el curso correspondiente.

Se dió lectura y se aprobó por unanimidad un proyecto de reglamento de ór-den interior de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó dividir en tres secciones los contribuyentes de esta villa para los efectos de organizacion de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico.

Asimismo y por unanimidad se acor-dó que con motivo de la recoleccion de cereales, se suspendan las sesiones durante el presente y próximo mes de Agosto, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria de 14 de Agosto.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se procedió al sorteo de vocales de la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico, dando el resultado siguiente: 1.ª seccion, D. Ramon Algaba y Roblejo, D. Francisco Duarte, D. Timoteo Lopez Jaraba; 2.ª seccion, D. Juan Fernandez y Brea, Don Antonio Carpintero, D. José Fernandez Buendía; 3.ª seccion, D. Márcos Cabezas, D. Juan del Olmo, D. Juan José Zurita.

Se acordó se publique en seguida el resultado que precede, y se levantó la

### Sesion ordinaria de 4 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó igualmente el expediente instruido por la Alcaldía, relativo al arrendamiento de las tierras que en este término posee la Beneficencia municipal, y que se instruya otro con el fin de exigir los atrasos que por dicho concepto se adeudan hasta este dia. Se acordó reformar la lista de pobres

de Beneficencia, nombrándose á los señores García Cuenca y Pulido para que en union del Sr. Presidente formulen en pro-

yecto la mencionada lista. Tambien se acordó que la citada Comision forme un proyecto de condiciones bajo las cuales ha de otorgarse por la corporacion y por término de cuatro años el contrato verbal que la misma tie-ne concertado con el Profesor de Medici-na titular de esta villa D. José Llavadon y Estruch.

Se acordó por unanimidad nombrar Farmacéutico titular de Beneficencia de esta localidad á D. Práxedes Casta-

Igualmente se acordó se anuncie por término de 20 dias la vacante de la plaza de Sangrador de Beneficencia de esta

Asimismo se acordó que el domingo próximo no haya sesion en virtud de ceebrarse dicho dia la funcion popular de Nuestra Señora de Alavilla, patrona de esta poblacion, y se levantó la sesion.

### Sesion ordinaria de 18 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó igualmente el proyecto de lista de pobres de Beneficencia, formula-do por la Comision nombrada al efecto, y se levantó la sesion.

## Sesion ordinaria de 25 de Setiembre.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la circular de la Administracion económica, fecha 12 del actual, sobre renovacion de la mitad de los individuos que componen la actual Junta pericial, y se acordó nombrar para el expresado cargo á D. Juan García Cuenca y D. Juan Franc la Plaza, y como suplente á D. Juan Pedro del Ólmo; y con respecto á los tres peritos y dos suplentes cuyo nombramiento corresponde á la citada Administracion, se acordó se eleve á la misma la oportuna propuesta en terna, segun está prevenido.

Tambien se acordó se forme por la Alcaldía el oportuno expediente sobre confeccion del padron de prestacion per-sonal obligatoria con el fin de atender por medio de la misma á la recomposicion de los caminos vecinales, que se hallan en un estado lamentable.

Asimismo se acordó socorrer con la cantidad de 15 pesetas y por vía de li-

mosna á la pobre de Beneficencia Faustina Espada, en atencion al miserable estado en que se encuentra, cargándose dicha suma al cap. 5.°, art. 4.º del presupuesto de gastos de este distrito muni-

Se acordó nombrar encargado del re-loj de villa por dimision del que desem-peña dicho cargo, á D. Fulgencio Gari-

Se aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Octubre, y se levantó la sesion.

Así más por menor resulta de las actas de sesiones que obran en el libro corriente archivado en esta Secretaría, y al que me remito.

Y para su presentacional Ayuntamien-to se forma el presente extracto que firmo en Fuentidueña de Tajo á 1.º de Octubre de 1881.-El Secretario del Ayunta-miento, Raimundo Sanchez Cámara.

### 1.º de Octubre de 1881.

Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesion del dia de mañana á fin de que sea examinado y aprobado por dicha corporacion, consignándose á continuacion diligencia del acuerdo que recayese.—El Alcalde, Julian Deminara. lian Domingez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del an-terior extracto en sesion celebrada en este dia, se acordó prestarle su aprobacion en todas sus partes por encontrarle conforme con las actas de las sesiones á que el mismo se refiere, disponiendo se remi-ta inmediatamente al Excmo. Sr. Gober-nador para su insercion en el Boletin

oficial, segun está prevenido.
Fuentidueña de Tajo 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Julian Dominguez.—
El Secretario, Raimundo Sanchez Cámara.

### Guadarrama.

En la noche del 6 del corriente ha faltado de un prado de esta jurisdiccion titulado Mesino, un caballo de tres años y medio, capon, castaño oscuro, de poco mas de seis cuartas, marco de PC en la llana izquierda, pelos blancos en el me-nudillo izquierdo y parte de la caña, de la propiedad de D. Paulino Corral, de esta vecindad.

Guadarrama 8 Octubre de 1881.-El Alcalde, Matias Geromini.

### Manzanares el Real.

Con autorizacion superior se arrien-dan en pública subasta los pastos ánuos de la dehesa titulada Colmenarejo, del comun de vecinos de esta villa, los del Cha-parral de las Viñas, de igual procedencia, bajo el tipo de 2.000 pesetas y 550 respec-tivamente, utilizados con 200 reses vacunas y 400 reses lanares, con sujecion al pliego facultativo que se halla de ma-fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyas subastas tendrán efecto en el local del mismo el 17 de Noviembre próximo, desde las doce de su mañana en adelante, con asistencia de un empleado del ramo de Montes ó Guardia civil.

Lo que se anuncia llamando licita-

Manzanares el Real 10 de Octubre de 1881 .- El Alcalde, Angel Viñas.

### Pelayos.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta villa, subasta en pública licitacion los pastos de invierno del monte de sus propios denominado Enfermería, para 150 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 250 pesetas y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en estas casas consistoriales á los 30 dias de inserto este anuncio en el Boletin oficial, dando principio á las doce de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los que

quieran tomar parte en el remate. Pelayos 11 de Octubre de 1881.—Por acuerdo del Alcalde, el Regidor Regente, José Redondo.

# Providencias judiciales,

JUZGADOS MILITARES.

### Aranjuez.

D. Fernando Pastor y Sanz, Capitan graduado, Teniente Fiscal del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del 4.º escuadron de dicho regimiento Francisco Guerrero Gutierrez, natural de Lucena, provincia de Córdoba, a quien estoy sumariando por el delito de primara desercion:

primera desercion;
Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa dicho regimiento en este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

rá la causa y se sentenciará en rebeldía. Aranjuez 6 de Octubre de 1881.=El Fiscal; Fernando Pastor.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

### Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se cite por medio del presente á Domingo Arza y Garayo, sereno de comercio que fué con el núm. 122 duplicado de este distrito, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia criminal en causa pendiente en el mismo por atentado á dicho sereno como agente de la autoridad.—V.º B.º—El señor Juez, Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso se cita y llama á D. Adolfo Labrut, de nacion francesa, que llegó á esta Corte en los primeros dias de Agosto último, hospedándose en el Hotel de Embajadores, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declacion en causa por tentativa de estafa al mismo.

Madrid 6 de Octubre de 1881.=El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

### Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Lopez Planas contra D. José de Rebolledo y Diaz, hoy difunto, sobre pago de pesetas, seguidos despues por D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, y continuados ahora por D. Manuel Tourné y Camacho, como administrador y representante legal de la testamentaría de D. Joaquin José Tour-né, cesionarios este y el D. Manuel del primitivo acreedor D. Manuel Lopez Pla-nas, se requiere por el presente á los herederos del D. José de Rebolledo para que en el término de 50 dias presenten en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda los títulos de pertenencia de la hacienda denominada del Terraplen ó de Rebolledo, y casas números 40 y 41, ó sea el 72 nuevo, y la número 42, 70 nuevo, de la calle de San Rafael de la ciudad de San Fernando, embargadas en diches autos; apercibides que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya

Madrid 20 de Mayo de 1881.=Calleja.=El Escribano, Celestino de Flores.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en 16 del corriente mes de Marzo en los autos ejecutivos que seguía D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, contra D. José de Rebolledo, hoy sus herederos, cuyos autos continúa hoy la testamentaría de D. Joaquin José Tourné, cesionario de aquel, sobre pago de pesetas, y su pieza separada sobre administracion de los bienes embargados en Pinto, se hace saber á los expresados herederos de D. José de Rebolledo que por otra providencia de 24 de Febrero de 1879 se ha mandado ponerles de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término de ocho dias las cuentas rendidas por el Administrador judicial de dichos bienes D. Mariano Vallejo, cuyos ocho dias empezarán á contarse 50 despues de la última publicacion de este edicto en los periódicos oficiales de esta Corte.

Asimismo se les hace saber que el citado Administrador Sr. Vallejo ha solicitado se le releve del cargo, y pedido la parte actora se nombre en su reemplazo á D. Félix Diaz, vecino de Pinto, cuya peticion se ha mandado comunicar á los mencionados herederos de Rebolledo.

Y para que les sirva de notificacion se hace notorio por medio de este edicto. Madrid 26 Marzo de 1881.—V.º B.º— Calleja.— El Escribano, Celestino de

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Lopez Planas contra D. José de Rebolledo y Diaz, hoy difunto, sobre pago de pesetas, seguidos despues por D. Manuel Gonzalez Flores, vecino de Algeciras, y continuados ahora por D. Manuel Tourné y Camacho, como administrador y representante legal de la testamentaría de D. Joaquin José Tourné, cesionarios este y el D. Manuel Gonzalez del primitivo acreedor D. Manuel Lopez Planas, se cita y llama á los herederos del nominado D. José Rebolledo y Diaz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 50 dias se personen en dichos autos bajo una sola representacion á usar del derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y no se volverá á hacerles otras notificaciones que las que la ley determina

Madrid 20 de Abril de 1881.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores. 160

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Angela Suarez, que ha vivido en la calle del Ave-María, núm. 46, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal por lesiones á la niña Paulina Perez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perinicio que hava lugar.

parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita por el presente y término de cinco dias á Manuel Verges, de oficio papelista, Antonio N., de ocupacion sirviente, que frecuentan el billar del café de Zaragoza, y á Cristina N., la cual es prostituta, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que en dicho término comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Gregorio Recuero Merino por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 Octubre de 1881 .- V.º B.º=

Calleja .= El Escribano, por mi conpañero Sr. Gargantiel, Francisco Cabrero de Erntos

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Diciembre de 1876, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del
actual, á la una de la tarde, para la
adjudicacion en pública subasta de las
obras de la segunda seccion de la carretera de tercer órden de Badajoz á
Villanueva del Fresuo, comprendida entre Olivenza y las riberas del Taliga y
Fregamuñoz, por su presupuesto de contrata de 516.729 ol pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz aute el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 25.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompanarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Octubre de 1881.=El Director general, E. Paje.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 2.º de la carretera de tercer órden de Badajoz á Villanueva del Fresno, comprendida entre Olivenza y las riberas del Taliga y Fregamuñoz, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 22 de Diciembre de 1866, esta Direccion general ha señalado el dia 5 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la seccion de carretera de Villamartin al puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata, que importa 261.757 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18
de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de
Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1881.=El Director general, E. Page.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la sección de carretera de Villamartin al puerto de Montejaque, en la de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

diciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Anuncio.

Compañía española para la fabricacion de bujías esteáricas.

Balance-situacion de la misma en 31 de Marzo de 1881.

ACTIVO.	Pesetas cents.
Fincas	431.536'80 160.036'54 42.088'25 13.381'01 133.717'46 188.786'30 27.215'65 5.362'41 4.137'21 41.530'31 1.047.791'94 90.000 1.137.791'94
PASIVO.	1.137.751 01
Cuentas de consumidores en provincias	71'50 16.509'14 50.000 80.000 800.000 101.211'30
Depositantes de valores	1.047.791'94
	1.137.791494

El Director gerente, Francisco Prieto.—El Tenedor de libros, Secretario, Cárlos Márquez. 51—P.

MADRID, 1881.-Imprenta del Hospicio-